

ACEPTAN GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO RECOMENDACIÓN POR ABUSOS EN EL JARALITO

- **La CEDH se mantendrá vigilante para verificar el efectivo cumplimiento de los puntos recomendatorios.**

Dentro del término estipulado por la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Ayuntamiento de San Luis Potosí y el Gobierno del Estado dieron contestación a la Recomendación 01/2011 emitida luego de los hechos acontecidos el pasado 12 de octubre entre agentes de Seguridad Pública del Estado y habitantes del ejido El Jaralito, donde perdiera la vida el padre de familia Luis Gerardo Martínez Martínez.

La respuesta oficial de ambos niveles de gobierno fue de aceptación total a los dos puntos recomendatorios hechos al Ayuntamiento y a los nueve puntos que corresponden al Gobierno del Estado.

Al respecto, José Ángel Morán Portales, Presidente de la CEDH, reconoció la sensibilidad del Gobernador Fernando Toranzo Fernández y de la Presidenta Municipal Victoria Labastida Aguirre para aceptar todos y cada uno de los puntos solicitados en la Recomendación, lo que denota un alto sentido de congruencia con el discurso del mandatario y la alcaldesa al ajustar sus actos de gobierno al irrestricto respeto de los derechos humanos.

Dijo además que una vez aceptado el documento, en términos del artículo 140 segundo párrafo de la Ley de la Comisión Estatal, las autoridades han quedado obligadas en los términos de dicha aceptación, al ser esta un acto propio y libre, por lo que ahora únicamente corresponde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos vigilar el cumplimiento de los puntos recomendados, en la inteligencia que esto inicia un nuevo capítulo dentro del procedimiento, que se denomina: Seguimiento a la Recomendación.

Con la aceptación de la recomendación 01/2011, el Gobierno del Estado se comprometió a:

- Realizar un censo de los agraviados de los hechos del 12 de octubre de 2010 en la Comunidad El Jaralito con objeto de verificar y actualizar sus condiciones físicas y de requerimientos médicos, se les proporcione el apoyo que requieran en servicios médicos especializados, por las secuelas postraumáticas

derivadas de la violencia de que fueron objeto por parte de los cuerpos policiacos de esa entidad federativa, incluyendo los aparatos ortopédicos que su estado requieran.

- Cuantificar los gastos médicos erogados como consecuencia de las afectaciones a la salud sufridas en los hechos materia de la presente Recomendación, y pagar en forma líquida estas erogaciones.
- Localizar a aquellos agraviados que dejaron de percibir ingresos por sus indebidas detenciones y/o atenciones médicas requeridas, cuantificar estos salarios, y pagarlos en forma líquida estas erogaciones.
- Verificar y actualizar los daños ocasionados a bienes muebles e inmuebles y se les efectúen los pagos en forma económica o en especie de tales afectaciones, previo acreditación que de los daños hagan sus propietarios ante la autoridad.
- Verificar y actualizar las condiciones físicas y de salud de los oficiales de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado que fueron lesionados, de tal manera que se les proporcione el apoyo jurídico, así como aquellos que requieran servicios médicos especializados, mediante el debido seguimiento y tratamiento de rehabilitación por las secuelas postraumáticas derivadas de la violencia de que fueron objeto como consecuencia de una falla en los procedimientos operativos, incluyendo dentro de estas medidas los aparatos ortopédicos que su estado requieran, de ser el caso.
- Realizar también una reparación simbólica para que perviva en la memoria colectiva y como una reparación no pecuniaria, de satisfacción moral de significación e importancia para los familiares de Luis Gerardo Martínez Martínez, las demás víctimas y para la propia comunidad, mediante una acción pública de memoria y no repetición de los hechos.
- Elaborar y/o actualizar los Manuales Operativos para los policías de Seguridad Pública del Estado.
- Fortalecer fortalezca las políticas públicas de coordinación sobre seguridad en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de que exista una comunicación directa, inmediata y efectiva para evitar que se repitan hechos como los del día 12 de octubre de 2010 en la comunidad El Jaralito.
- Dejar sin efecto la orden que impidió que los agentes de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado participantes y agraviados en los hechos del 12 de octubre de 2010 en la comunidad de El Jaralito, presentaran sus denuncias correspondientes, y en todo caso, ordene a quien corresponda se

brinde a los oficiales lesionados la asesoría jurídica necesaria a fin de que presenten su querellas y/o denuncias respectivas.

Mientras que al Ayuntamiento de San Luis Potosí se recomendó por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos:

- Iniciar un diálogo, transparente, abierto e informado, con los habitantes de la comunidad El Jaralito, en el que se les comunique todos los pormenores del proyecto del Relleno Sanitario.
- Generar políticas públicas que estimulen el desarrollo sostenido y sustentable de la comunidad El Jaralito, para evitar en el futuro conflictos sociales como el que ahí aconteció, de forma tal que se cree un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, se dé mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención, se tenga control de los factores que generan violencia e inseguridad, y evitar así el desencanto en las instituciones que han desembocado en los excesos de autojusticia como el estudiado en la Recomendación 01/2011.